



Superintendencia de  
Notariado y Registro

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA  
PROCEDIMIENTO: PAGOS INSTITUCIONALES  
FORMATO: CUENTA DE COBRO CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: GF-FR-071  
Versión: 2  
Fecha: 20/Abr./2026

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA	RIVERA VELASQUEZ JANNER MAURICIO	CÓDIGO ACTIVIDAD RUT	6910
CEDULA No.	1010201357	DE	Bogotá
		CELULAR	3503360495
E-MAIL PERSONAL	jannermauriciorivera@gmail.com	E-MAIL INSTITUCIONAL	janner.rivera@supernotariado.gov.co
ENTIDAD BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA S.A.	No DE CUENTA	488420421981
		C.A.	X
		C.C.	

#### DATOS DEL CONTRATO

N°	1521	AÑO	2026	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 42.436.560	HONORARIOS MENSUALES	\$ 5.304.570
CDP N°	47726	FECHA CDP	27/01/2026	CRP N°	184526	FECHA CRP	02/02/2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	CIUDAD	Bogotá	DEPARTAMENTO	Cundinamarca			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	02/02/2026	FECHA FIN DEL CONTRATO	01/10/2026	TIEMPO EJECUCIÓN CONTRATO	7 meses y 27 días		

#### VALOR A COBRAR

##### SELECCIONE EL PERIODO DE PAGO

	Día	Mes	Año						
DEL	1	5	2026	TOTAL DÍAS	31	VALOR A COBRAR	\$ 5.304.570	PAGO No.	04
AL	31	5	2026	¿ES FACTURADOR ELECTRÓNICO?	NO	N° DE FACTURA			

#### ADICIÓN Y/O PRÓRROGA

FECHA DE INICIO ADICION Y/O PRORROGA	Día	Mes	Año	FECHA FIN ADICION Y/O PRORROGA	Día	Mes	Año
CDP N°				VALOR			ADICION Y/O PRORROGA No.

#### OBJETO DEL CONTRATO

El CONTRATISTA deberá prestar por sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa; dentro del plazo acordado; los servicios y/o actividades enunciadas a lo largo del presente contrato. Como contraprestación recibirá por parte del CONTRATANTE unas sumas de dinero; a título de honorarios.  
Dependencia: DELEGADA\_DE\_TIERRAS  
Perfil: PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO A

NOMBRE SUPERVISOR DEL CONTRATO	SONIA DEL PILAR PARADA ROJAS
CARGO DEL SUPERVISOR	Supervisor del contrato

#### RELACIÓN DE PAGOS

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 42.436.560	ACUMULADO	\$ 21.041.461	SALDO POR PAGAR	\$ 21.395.099
PAGO 01		\$ 5.127.751	PAGO 11		\$ -
PAGO 02		\$ 5.304.570	PAGO 12		\$ -
PAGO 03		\$ 5.304.570	PAGO 13		\$ -
PAGO 04		\$ 5.304.570	PAGO 14		\$ -
PAGO 05		\$ -	PAGO 15		\$ -
PAGO 06		\$ -	PAGO 16		\$ -
PAGO 07		\$ -	PAGO 17		\$ -
PAGO 08		\$ -	PAGO 18		\$ -
PAGO 09		\$ -	PAGO 19		\$ -
PAGO 10		\$ -	PAGO 20		\$ -

#### RELACIÓN PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL CONTRATISTA

Aporte: 12,5%		Aporte: 16%		Aporte: 0,522%	
EPS	\$ 265.229	FONDO DE PENSIÓN	\$ 339.493	ARL	\$ 11.076
TOTAL PAGO PLANILLA	\$ 615.798	PLANILLA DE PAGO No.	9504627110		
FECHA DE PAGO PLANILLA	12/05/2026	PERIODO DE PLANILLA	05/2026	¿PENSIONADO?	NO

**RETENCION EN LA FUENTE**

De acuerdo con la Ley 2277 de 2022, Reforma tributaria para la igualdad y justicia social, Decreto 2231 de 2023, Decreto 1625 de 2016, parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario, la retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que:

<b>DEPURACIÓN CÁLCULO DE RENTA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. OBLIGADO A DECLARAR IMPUESTO DE RENTA. Durante el año inmediatamente anterior mis ingresos totales (por todos los conceptos tanto laborales como no laborales) fueron iguales o superiores a 1400 UVT.		<b>NO</b>
2. Dependiente Económico: parágrafo 2 del art 387 del Estatuto Tributario, adjuntando Certificado expedido por Contador Público, con soportes Decreto 099 de 2013 Art. 2 Numeral 3, cuando es el caso de hijos menores de 18 años, se debe adjuntar registro civil.		<b>NO</b>
3. Realizó aportes voluntarios al Fondo de Pensiones y Cesantías.		<b>NO</b>
4. Crédito de Vivienda: Realizó pagos de crédito de vivienda. Adjuntar extracto bancario del crédito de vivienda (en donde se observen los intereses corrientes) del mes que esta cobrando o mes vencido.		<b>NO</b>
5. Medicina prepagada: Realizó pagos de medicina prepagada. Adjuntar recibo de pago mensual o por la vigencia que corresponda.		<b>NO</b>
6. Dando aplicación al art. 9 del Decreto 2231 de 2023, es necesario indicar si va a tomar costos y deducciones asociadas a las rentas de trabajo relacionadas a la presente cuenta de cobro si: a. Marca (SI), se aplicara la tarifa de retención en la fuente del artículo 392 del E.T (entre el 10% y 11%). b. Marca (NO), se aplicará la tarifa de retención en la fuente del artículo 383 del E.T. de acuerdo con depuración de renta y UVT		<b>NO</b>
7. Ha suscrito contratos durante el presente año por un valor igual o superior a 4000 UVT.		<b>NO</b>
8. Ha sido notificado de una orden de embargo que deba ser practicada por parte de la SNR con relación a los honorarios cobrados en la presente cuenta. Adjuntar oficio o soporte.		<b>NO</b>

**Nota: Se debe remitir anexos de deducibles únicamente para contratos que superen los \$6.000.000 mensuales**

**PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN:**

Bogotá

**FECHA**

9 junio 2026

**RIVERA VELASQUEZ JANNER MAURICIO**

**Firma contratista**

Cédula de ciudadanía N° 1010201357 de Bogotá